

SESIÓN ORDINARIA No. 538
07 de abril del 2022, 09:00 a.m.

Resolución No. 538-01: Se aprueban las Actas de las Sesiones Ordinarias del CNSS Nos. 516, 517 y 518 d/f 11 y 25 de marzo del 2021; y 15 de abril del 2021, respectivamente, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 538-02: CONSIDERANDO 1: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha 29 de abril del 2021, el **CNSS** emitió la **Resolución No. 519-02** que instruyó al “Gerente General del CNSS a notificarles a las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS): DIDA, TSS, **SISALRIL** e IDOPPRIL, a los fines de que procedan a remitir sus respectivos Presupuestos del año 2022, antes del 30 de mayo del 2021; con el objetivo de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de Aplicación, promulgado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 492-07 de fecha 30 de agosto del 2007. **Párrafo:** Una vez sean recibidos los presupuestos de las instancias del SDSS, correspondientes al año 2022, conjuntamente con los presupuestos ya entregados de la SIPEN y del **CNSS**, deberán ser remitidos a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), para fines de análisis y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS”.

CONSIDERANDO 3: Que la **Comisión Permanente de Presupuestos, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, se reunió el día 29 de marzo del 2022, contando con la presencia del **Lic. Juan Estévez González**, Viceministro de Seguridad Social y Riesgos Laborales y quien la preside en representación del Sector Gubernamental; la **Licda. Odalis Soriano**, representante del Sector Laboral, el **Lic. Pedro Rodríguez**, representante del Sector Empleador, el **Sr. José Cedeño**, representante del Sector de los Profesionales y Técnicos y la **Licda. María Vargas Luzón**, representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, en la cual se aprobaron las propuestas presentadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y el Consejo Nacional de Seguridad Social, respectivamente.

CONSIDERANDO 4: Que las instituciones públicas de la Seguridad Social sujetas a las regulaciones de la Ley No. 423-06 y sus reglamentaciones, deberán desarrollar sus Planes Operativos, en correspondencia con el Plan Estratégico Plurianual, previamente aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 5: Que en fecha 14 de diciembre del 2021 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 345-21 donde se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2022 a nivel de instituciones.

CONSIDERANDO 6: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 22 y 178 de la Ley 87-01 los Presupuestos Anuales del CNSS y de la SISALRIL serán ser sometidos al CNSS cada año, en base a la política de ingresos y gastos establecidos por éste.

CONSIDERANDO 7: Que la Ley No. 345-21 del Presupuesto General del Estado 2022, establece en su artículo 51 lo siguiente: “Incorporación de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior. El saldo neto de las disponibilidades financieras que registren los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, luego de cubrir los gastos devengados y no pagados en el ejercicio presupuestario del año 2021, así como, aquellas disponibilidades generadas por operaciones del referido ejercicio, se incorporarán al presupuesto del año 2022”.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** de fecha 29 de marzo del 2022, relativo a la **distribución del Presupuesto de ingresos y límites de gastos para el año 2022**, correspondiente a las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, detalladas a continuación:

a) **Capítulo 5207: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS): RD\$329,000,000.00 (Trescientos Veintinueve Millones de Pesos con 00/100)** de los cuales **RD\$325,000,000.00 (Trescientos Veinticinco Millones de Pesos con 00/100)** corresponden a la fuente de financiamiento 10 General y **RD\$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos con 00/100)**, corresponden a la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios.

PÁRRAFO: Adicionalmente, se autoriza la incorporación de **RD\$195,949,949.39 (Ciento noventa y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 39/100)**, procedentes de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior, cuyo uso deberá ser aprobado previamente por el pleno del **CNSS**, con excepción de los gastos operativos corrientes.

b) **Capítulo 5206: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL): RD\$863,814,605.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Cinco Pesos con 00/100)**, correspondientes a la fuente de financiamiento 30 Recursos Propios.

SEGUNDO: Se instruye a la **Gerente General Interina del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)**, **Contraloría General del CNSS** y a las demás instancias del **SDSS** e instituciones relacionadas al tema.

Resolución No. 538-03: Se apodera a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, para analizar y evaluar la solicitud de opinión del CNSS sobre el contenido de la **Resolución No. 006-3-2021 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)** que, establece una modificación del Párrafo I del Art. 6 de la Ley No. 379-81, en relación a la autorización del descuento del 2% del monto de las pensiones, remitida a través de la Comunicación de la DGJP del Ministerio de Hacienda No. 09731, d/f 23/12/21. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

Resolución No. 538-04: Se apodera a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, ampliando su integración, invitando a los demás miembros del CNSS que deseen participar, para revisar y analizar la solicitud de explicación a la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** sobre la situación de las **AFP**, en relación al destino de los fondos de las Cuentas de Capitalización Individuales de los afiliados al Régimen Contributivo; remitida a través de la Comunicación de la CNTD, d/f 24/03/22. La Comisión tendrá como invitados a los titulares de la **SIPEN, ADAFP y DIDA**; debiendo presentar su informe al **CNSS**, en un plazo no mayor de **quince (15) días**.

Resolución No. 538-05: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, el Informe Financiero de la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, correspondiente al mes de febrero del 2022; de conformidad con el artículo 28, literal e) de la Ley No. 87-01 que crea el SDSS y sus modificaciones, enviado mediante la Comunicación de la TSS No. 2022-2154, d/f 30/03/22, a los fines de análisis y estudio. La Comisión, si lo entiende de lugar, presentará su informe al **CNSS**.

Resolución No. 538-06: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, el Informe de la Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS, correspondiente al período enero-diciembre del 2021, enviado a través de la Comunicación de la CG-014-2022, a los fines de análisis y estudio. La Comisión, si lo entiende de lugar, presentará su informe al **CNSS**.

Resolución No. 538-07: Se remite a la **Comisión Permanente de Riesgos Laborales (CPRL)**, el Informe sobre la Distribución porcentual de las Partidas de Gastos del SRL, enviada a través de la Comunicación de la **SISALRIL** No. 1532, d/f 18/03/22, a los fines de análisis y estudio. La Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

Resolución No. 538-08: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Sr. Antonio Ramos**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Julian Martínez**, Representante del Sector Laboral; **Dra. Mery Hernández**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; apoderada para conocer y evaluar los procesos relacionados con el alquiler y adecuación de local en el **Edificio La Cumbre** y los inmuebles para las **Comisiones Médicas Regionales** adquiridos en Barahona, San Juan, Valverde, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís y San Cristóbal. Dicha Comisión deberá presentar su informe al **CNSS**.

Resolución No. 538-09: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Licda. Ana Galván**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y **Dr. Mónico Sosa**, Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; apoderada para someter la terna de los posibles candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, literal e) de la Ley No. 87-01. Dicha Comisión tendrá como invitados a la **Licda. Odalis Soriano** y a la **Licda. María Vargas Luzón**; debiendo presentar su informe al **CNSS**.

Resolución No. 538-10: Se apodera, de manera conjunta, a las **Comisiones Permanentes de Reglamentos y Salud**, ampliando su integración, invitando a los demás miembros del **CNSS** que deseen participar; para revisar y analizar la solicitud de **SeNaSa** en relación a la propuesta de venta de Planes Complementarios a los afiliados del Régimen Subsidiado. La Comisión tendrá como invitados a los titulares de la **SISALRIL** y **SeNaSa**, debiendo presentar su informe al **CNSS**.

Muy Atentamente,



Marilyn Rodríguez
Gerente General Interina

MR/mc

